I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000424 /2010

Cerrillos, 17 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1460/2010; el Ordinario N°1000/203/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/369/2010; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/369/2010, se otorgó al **Club de Adulto Mayor "Unión y Amor",** Personalidad Jurídica N°760-08, representado por su Presidenta doña Gladys Rubio Silva, cédula de identidad Nº4.332.851-4 una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en la carta solicitud.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **Club de Adulto Mayor "Unión y Amor",** Personalidad Jurídica N°760-08, representado por su Presidenta doña Gladys Rubio Silva, cédula de identidad Nº4.332.851-4, mediante el cual se otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en la carta solicitud.

2. El **Club de Adulto Mayor "Unión y Amor",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 16 de febrero de 2010.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club de Adulto Mayor "Unión y Amor",** se obliga a rendir cuenta de gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2010.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar de su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte **Club de Adulto Mayor "Unión y Amor",** del convenio por el cual se le otorga el subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000424 /2010

7. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Club Adulto Mayor Unión y Amor
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"

En Cerrillos, a 09 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"**, Personalidad Juridica N°760-08, representada por su Presidenta doña **GLADYS RUBIO SILVA**, chilena, cédula de identidad N°4.332.851-4, con domicilio en Psje. Mercurio N°1856, Comuna de Cerrillos, teléfono 538 36 27, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 26 de Febrero de 2010, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/369/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 16 de Febrero de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLADYS RUBIO SILVA**, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"
Representada por su Presidenta
GLADYS RUBIO SILVA
C.I. 4.332.851-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.